

Cuenta Pública

Fiscalías Regionales Metropolitanas

2018



Discurso de los Fiscales Regionales Metropolitanos

Cuenta Pública de Gestión del año 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, paso a rendir cuenta pública del trabajo realizado por las cuatro Fiscalías Regionales Metropolitanas.

Durante el año 2017, las Fiscalías Regionales Metropolitanas implementaron la segunda etapa del Plan de Fortalecimiento Institucional, lo que, desde su inicio, ha significado un incremento de la dotación de 33 Fiscales Adjuntos y 111 profesionales, técnicos y administrativos.

Asimismo, a partir del mes de diciembre, se materializó, por segunda oportunidad, el nuevo sistema de carrera funcionaria, lo que se tradujo en que 57 Fiscales, y 164 profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, que cumplieron los requisitos legales, ascendieron dentro de sus respectivos estamentos.

Es decir, no sólo hemos logrado un aumento importante de nuestra dotación, sino que también hemos perfeccionado nuestras condiciones laborales, lo que nos obliga a mejorar sustancialmente en el cumplimiento de nuestras funciones constitucionales.

Además, durante el año 2017, se dio inicio a la implementación del nuevo Plan Estratégico Institucional, que será nuestra hoja de ruta hasta el año 2022.

En ese contexto, a continuación me referiré a los avances logrados por las Fiscalías Regionales Metropolitanas durante el año 2017, en los ámbitos de eficacia en la persecución penal y en el ámbito de protección a víctimas y testigos.



I.- EFICACIA EN LA PERSECUCIÓN PENAL:

El Ministerio Público debe promover una persecución penal eficaz respecto de todos los delitos que son de su competencia, propendiendo a la incorporación de altos estándares de calidad, con particular énfasis en los de mayor connotación social, así como una utilización racional de los recursos disponibles.

En este sentido, el lineamiento estratégico de eficacia en la persecución penal, definido en el Plan Estratégico 2016-2022, busca orientar el quehacer institucional con el objeto de optimizar los recursos a las investigaciones de los ilícitos que generan mayor preocupación e interés social, apoyando de forma adecuada a las víctimas más vulnerables.

En ese contexto, cobra especial relevancia la Política de Persecución Penal definida recientemente por el Sr. Fiscal Nacional que busca responder a los desafíos que impone el fenómeno criminal moderno y a la demanda ciudadana por resultados rápidos, de calidad, y con pleno respeto a los derechos fundamentales.

I.1.- Resultados generales en materia de Persecución Penal:

Durante el año 2017, las Fiscalías Regionales Metropolitanas registraron un ingreso de 523.066 casos, lo que consolida, por décimo año consecutivo, un ingreso anual superior a medio millón. Respecto de los resultados generales, es importante relevar que se terminaron 71.543 casos por sentencia definitiva, y 45.662 por las salidas alternativas de suspensión condicional del procedimiento y acuerdo reparatorio.

Del análisis de los resultados del año 2017, en relación al año 2016, es importante la disminución de casos archivados provisionalmente, los cuales descendieron en 2,6% en toda la región. Asimismo, también es destacable la variación en los casos en que el Ministerio Público decidió no perseverar en la investigación por falta de antecedentes para fundar la acusación, en donde se



produjo una disminución del 9,7%. También disminuyó en 33%, el número de casos en que se aplicó el principio de oportunidad.

Por su parte, y en el marco de la implementación del modelo de ingreso y asignación, impulsado por la Fiscalía Nacional, durante el año 2017 las Fiscalías Regionales Metropolitanas iniciaron su operación en las Fiscalías locales de: Ñuñoa y Peñalolén-Macul de la Fiscalía Oriente, Maipú y Pudahuel de la Fiscalía Occidente, Puente Alto y Antinarcóticos de la Fiscalía Sur y Chacabuco de la Fiscalía Centro Norte. Conforme a este modelo, se han instalado procesos de trabajo orientados al oportuno análisis jurídico de las denuncias ingresadas, con el objeto de decidir su adecuada tramitación y asignación.

I.2.- Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos:

El 22 de mayo de 2017, se dio inicio el Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos, en la región metropolitana, como parte de la segunda etapa del plan de fortalecimiento institucional.

De esa forma, fueron nombrados, previo concurso público, los 29 Fiscales Adjuntos, 12 analistas y 16 funcionarios administrativos que integran los nuevos equipos de trabajo en la Región.

La creación del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos conlleva un cambio de paradigma para la gestión jurídica del Ministerio Público, pues implica generar un nuevo modelo de trabajo, que abandona el enfoque del caso a caso, para adoptar una visión centrada en el foco criminal, esto es, en un conjunto de hechos de relevancia penal, que se encuentran relacionados por compartir una lógica subyacente.

Entre los principales resultados del Sistema de Análisis Criminal y Focos investigativos es posible destacar que, durante el año 2017, las Fiscalías Regionales



Metropolitanas declararon 66 focos investigativos, logrando la identificación y vinculación de 274 sujetos asociados a esos fenómenos delictivos.

Del total de sujetos individualizados hasta el momento, 260 han sido objeto de formalización de la investigación, 72% de los cuales permanece privado de libertad a la espera de juicio, registrándose además, 22 sentencias condenatorias.

Solo a modo ejemplar, me referiré a 4 de los 66 focos declarados que dan cuenta de investigaciones que apuntan a fenómenos delictuales concretos, permitiendo la determinación de patrones comunes y modos de operar específicos, lo que, unido a la utilización de técnicas especiales de investigación, permitió el esclarecimiento de múltiples hechos delictuales y la identificación de los sujetos que los cometieron.

Con fecha 22 de Mayo de 2017, Fiscalía Metropolitana Oriente, declaró un foco investigativo para abordar los Robos cometidos en tiendas de bicicletas de alta gama. Producto del trabajo realizado se logró asociar 10 denuncias previas, y formalizar a 3 sujetos que permanecen en prisión preventiva. Adicionalmente, se logró identificar a la red de receptadores, logrando recuperar especies valuadas en \$ 300 millones de pesos.

Por su parte, el 11 de julio pasado, la Fiscalía Metropolitana Occidente declaró un foco investigativo conformado por delitos ocurridos en la comuna de Cerrillos, en que un grupo de sujetos irrumpía en pequeños supermercados, peajes de la ruta 78 o interceptaban a vehículos, intimidando con armas de fuego, y sustrayendo dinero y cigarrillos. Gracias a un análisis de secuencia de serie y otras diligencias investigativas, se identificó una banda delictual, formalizando a 7 imputados por 13 delitos de robo con intimidación, quienes permanecen en prisión preventiva e internación provisoria.

El 19 de junio de 2017, la Fiscalía Metropolitana Sur declaró un foco que buscaba aclarar la sustracción de maquinarias de alto valor utilizadas en obras de construcción, en la comuna de San Miguel y comunas aledañas, definiéndose un



espacio territorial como “Macro Zona San Miguel”. Del trabajo de análisis se detectó un sujeto vinculado a 10 hechos y una banda criminal compuesta por cuatro sujetos, investigados por su relación con otros 17 casos. Actualmente, un imputado está condenado, dos en prisión preventiva y se avanza en la investigación del mercado donde las especies son reducidas.

Finalmente, con fecha 05 de julio de 2017, la Fiscalía Regional Centro Norte declaró un foco destinado a la investigación de robos con intimidación o violencia en casas y parcelas en las comunas de Colina y Lampa. Tras el análisis de casos, se logró la individualización de 13 sujetos, 11 de ellos actualmente formalizados y en prisión preventiva, lo que ha permitido esclarecer 10 casos, ninguno de ellos flagrante.

Los ejemplos anteriores demuestran que el Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos constituye un avance en la modernización y profesionalización del Ministerio Público, que tiene por objeto permitir una política de persecución penal fundada en la evidencia y en el adecuado análisis de la información, más no convertirse en una herramienta para el mejoramiento estadístico de los términos.

I.3.- Delitos de la Ley de Armas:

Considerando la gravedad del fenómeno y el riesgo que implica para la vida de las personas, las cuatro Fiscalías Regionales Metropolitanas definieron como objetivo prioritario combatir los delitos cometidos con armas de fuego, lo cual se ha traducido en la formación de equipos destinados al análisis de la información disponible y la coordinación con las otras instituciones involucradas en la persecución de este tipo de delitos, destacando el apoyo técnico permanente de la subsecretaría del interior en esta materia.



En ese contexto, en los distintos procedimientos y operativos realizados durante el año 2017, las Fiscalías Metropolitanas en conjunto con ambas Policías, lograron la incautación 1.285 armas de fuego en toda la región.

I.4.- Diversificación de la respuesta del Sistema de Justicia Penal:

Una persecución penal eficiente, debe innovar y diversificar en la respuesta del sistema de justicia, lo que supone, necesariamente, distinguir las condiciones particulares de los imputados que son alcanzados por el sistema de persecución penal. En ese contexto, me referiré al Proyecto de Tribunal de Tratamiento de Drogas y al Proyecto de Mediación Penal Adolescente.

a) Programa Tribunales de Tratamiento de Drogas para adultos y adolescentes.

Este programa es una alternativa voluntaria que permite a los imputados optar por el tratamiento de rehabilitación en contraposición de una condena. Este proyecto se ha sustentado en la coordinación permanente con el Poder Judicial, la Defensoría Penal Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Su objetivo principal es evitar la reincidencia en el delito a través de la rehabilitación.

Durante el año 2017, se implementó Programa para Adolescentes en toda la región metropolitana, incorporando, además de la suspensión condicional del procedimiento, la sanción accesoria para adolescentes, consistente en el tratamiento de rehabilitación por adicción a las drogas y alcohol, que contempla la Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.



Durante el año 2017, 185 adultos y adolescentes ingresaron al Programa, de los cuales, hasta el momento, han egresado 64 en toda la región.

b) Proyecto de Mediación Penal para Adolescentes

La necesidad de mejorar la calidad de la respuesta del sistema de justicia penal, en la línea de ofrecer soluciones más adecuadas según la naturaleza del conflicto, hacen de la Mediación Penal una herramienta que genera múltiples beneficios, especialmente, respecto de las partes, ya que en ésta se relevan las expectativas de la víctima y, al mismo tiempo, se potencia el proceso de responsabilización del imputado.

En ese contexto, el 23 de marzo de 2017 se implementó en la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, el Proyecto de Mediación para Adolescentes.

Dicho proyecto, que se enmarca en un convenio celebrado entre la Fiscalía Nacional y Ministerio de Justicia, ha logrado identificar y derivar 90 casos en que la mediación aparece como una herramienta adecuada y proporcional para abordar el fenómeno delictivo.

1.5.- Casos destacados:

El equipo de la Fiscalía Regional Oriente obtuvo este año una condena a 17 años de privación de libertad del autor de un complejo delito de incendio con resultado de muerte, cometido en un departamento de la Comuna de Las Condes, donde fue encontrado un cuerpo calcinado por la acción del fuego. Gracias al trabajo científico-técnico del equipo investigador fue posible establecer la causa de muerte y la existencia de un incendio intencional, lo que permitió obtener dicha condena.



Por su parte, la Fiscalía Regional Occidente obtuvo una condena por el delito de homicidio calificado de un niño de 12 años, cometido por el conviviente de su madre, previo maltrato y tortura, caso que permitió evidenciar la vulnerabilidad a que se ven expuestos los niños que residen en ambientes impactados por la droga y la violencia intrafamiliar.

En el caso de la Fiscalía Regional Sur destaca el inédito veredicto condenatorio por delitos terroristas y otros ilícitos, obtenido en el caso de los atentados explosivos al Metro de Santiago y Subcentro Escuela Militar. Ello fue producto del trabajo investigativo desarrollado por el equipo jurídico y policial conformado por dicha Fiscalía, con el apoyo de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos. Estos hechos causaron grave impacto a nivel nacional, por la afectación que significó a la seguridad en espacios públicos de uso cotidiano por la ciudadanía.

Por su parte, en la Fiscalía Regional Centro Norte, destaca la condena en Juicio Oral a penas superiores a los 25 años de privación de libertad, por la comisión de delitos reiterados de violación, elaboración y almacenamiento de material pornográfico infantil, cometidos todos en contra una misma víctima menor de 14 años, superando las dificultades probatorias ligadas a estas conductas, que afectan a las víctimas más vulnerables de nuestra sociedad.

II.- ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS.

De acuerdo con la Constitución, el Ministerio Público no sólo tiene la obligación de dirigir en forma exclusiva la investigación de los delitos y ejercer la acción penal pública, sino que también, y con el mismo nivel de importancia, tenemos la función constitucional de proteger a las víctimas y testigos.



Con el objeto de preservar la dignidad de víctimas y testigos y, al mismo tiempo, disminuir la re-victimización propia de la intervención de un sistema de justicia penal, el Ministerio Público ha adoptado una serie de definiciones organizacionales, que buscan maximizar el apoyo, la protección y la orientación a víctimas y testigos durante el proceso penal.

Todo lo anterior, bajo la convicción de que un sistema de justicia penal que no es capaz de dar un tratamiento digno y respetuoso a quien ha sido afectado por el delito, simplemente no es sustentable en el tiempo, ya que pierde legitimidad frente a la comunidad.

II.1.- Resultados Generales en este ámbito:

Durante el año 2017, las Fiscalías Regionales Metropolitanas recibieron más de medio millón (561.588) de requerimientos de usuarios, de los cuales el 76% (425.545) fueron atendidos en nuestras Fiscalías; el 19% (108.081) a través de la plataforma virtual o WEB "Mi Fiscalía en Línea"; y el 5% (27.962) a través de la plataforma telefónica.

En comparación con igual periodo del año 2016, destaca el incremento de 19% en el total de requerimientos recibidos. Adicionalmente, resalta el significativo aumento del porcentaje de solicitudes a través del Portal "Mi Fiscalía en Línea" que creció en 74% respecto de igual periodo del año anterior.

A su turno, y en el marco de las investigaciones penales realizadas durante el año, concurrieron a declarar a nuestras oficinas 69.588 personas, lo que representa un incremento del 13% respecto del año 2016.

Por su parte, y con el objeto de resguardar la integridad física de las víctimas de los delitos investigados, durante el año 2017, nuestros Fiscales Adjuntos dispusieron, en forma autónoma, 111.852 medidas de protección y solicitaron la autorización de 62.664 medidas cautelares ante los Juzgados de Garantía.



Durante el año 2017, se derivaron 42.756 requerimientos a las Unidades Metropolitanas de Atención a Víctimas y Testigos, lo que representa un incremento del 5% respecto del mismo período del año 2016.

Estos positivos resultados han sido alcanzados producto de un conjunto de decisiones institucionales, dirigidas por el Sr. Fiscal Nacional, que buscan maximizar los derechos de las víctimas y testigos en el contexto del proceso penal.

Este Modelo de atención cuenta con definiciones diferenciadas respecto de víctimas de mayor vulnerabilidad. Para tales efectos, hemos diseñado un modelo de trabajo específico para niños y otro para víctimas de casos de violencia intrafamiliar.

1.- Modelo de Intervención Especializado en Niños, Niñas y Adolescentes.

Nuestra política de persecución y de protección en estos casos se enmarca dentro de los preceptos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño. Para tales efectos, el Ministerio Público ha diseñado un modelo especial de intervención, altamente especializado, que considera las consecuencias generadas en el niño, niña o adolescente y en su entorno relacional, por haber sufrido un delito sexual o en contexto de violencia intrafamiliar.

Sus principales objetivos son:

Evaluar oportunamente la situación de riesgo de las víctimas menores de edad e implementar medidas de protección con el fin de minimizar dicho riesgo;



Orientar en aspectos psicosociales y penales a los niños, niñas y adolescentes víctimas y a sus referentes protectores, conforme a las necesidades y características de cada usuario;

Facilitar la participación de estas víctimas en el proceso penal, a través de la implementación de acciones de apoyo; y

Evaluar la necesidad de un proceso reparatorio e instar la derivación en los casos que se requiera.

Para el logro de los objetivos planteados, durante el año 2017, las Fiscalías Metropolitanas contactaron a 8.061 adultos responsables de niños víctimas de delitos sexuales o de violencia intrafamiliar, lo que representa un aumento del 11,3% respecto del año 2016. En el 86% de los casos, la pauta de recopilación de antecedentes de riesgo, fue aplicada dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la denuncia.

2.- Modelo de Intervención Inmediata para Víctimas de Violencia Intrafamiliar:

Este Modelo busca otorgar una protección oportuna y efectiva a las víctimas de estos delitos durante su participación en el proceso penal.

El día 3 de abril de 2017, se dio inicio a nivel nacional al Proyecto de Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo en que ambas policías identifican los factores de riesgo al recibir la denuncia, asegurando, de esa forma, la oportunidad en la determinación del nivel de riesgo y la adopción inmediata de las medidas de adecuadas, necesarias y proporcionales para la debida protección de la víctima.

Este proyecto se enmarca en el convenio entre el Ministerio Público y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Carabineros de Chile, y la Policía de Investigaciones de Chile, suscrito en julio de 2016.



3.- Contacto prioritario con víctimas:

Conscientes de la importancia del necesario, adecuado y oportuno contacto con las víctimas de los delitos, las Fiscalías Metropolitanas nos hemos propuesto establecer un contacto temprano con las víctimas, en la fase inicial del proceso penal.

En ese contexto, durante el año 2017, fueron contactadas 189.482 víctimas, con el objeto de solicitarles antecedentes adicionales o entregarles información sobre sus denuncias.

4.- Víctimas de nacionalidad extranjera:

Durante los últimos años, la región Metropolitana ha acogido a una cantidad importante de migrantes, lo que, a su vez, se ha traducido en un aumento proporcional de extranjeros víctimas de delito. En efecto, durante el año 2017 se registraron 4.237 denuncias de víctimas de nacionalidad extranjera, lo que, en comparación al año 2016, significa un incremento del 46%.

Lo anterior, ha obligado a las Fiscalías a interactuar con víctimas que provienen de otras culturas, que muchas veces no hablan español y que requieren de una atención diferenciada.

En ese contexto, cobra relevancia la implementación del Proyecto Piloto de nombrar un facilitador intercultural de nacionalidad haitiana en el Centro de Justicia de Santiago. Este proyecto busca apoyar en la generación de una relación integral, digna y no discriminatoria con nuestros usuarios de dicha nacionalidad, participando en la recepción de denuncias, la traducción de declaraciones, la aplicación de pautas de riesgo, la asistencia a audiencias y en general, en todos los ámbitos que requieren una atención diferenciada.



5.- Proyecto de entrevista videograbada:

Durante el año 2017, el Congreso Nacional aprobó el Proyecto de ley de entrevista videograbada, que será próximamente promulgado y publicado.

Si bien la ley se aplicará de manera gradual en todo el país, correspondiendo su inicio en la Región en el año 2020, las Fiscalías Regionales Metropolitanas ya han implementado 6 salas de entrevista, completamente equipadas con los más altos estándares de calidad para la videograbación de las entrevistas a niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, nuestros fiscales, abogados y profesionales de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos han participado en múltiples capacitaciones, destinadas a proveerles de las herramientas necesarias para la adecuada entrevista investigativa en estos casos.

Este esfuerzo y preparación de años, ha permitido que, entre los meses de enero y diciembre del año 2017 se hayan realizado por parte de fiscales y profesionales de la Región, 934 entrevistas investigativas videograbadas de acuerdo a los protocolos establecidos en la Guía Técnica de Entrevista Investigativa.

Estimamos que la adecuada implementación de esta modificación legal, permitirá garantizar a niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos, tanto de delitos sexuales como de otros delitos de gravedad, el adecuado ejercicio de sus derechos y la disminución de la victimización secundaria.



DIFICULTADES DEL PERÍODO

Primero. Reiterando lo señalado en cuentas anteriores, una dificultad importante que hemos asumido en el cumplimiento de nuestras funciones constitucionales, dice relación con la necesidad urgente de adecuar la legislación a nuestros tiempos. En efecto, no existe duda sobre la importancia de contar con un nuevo Código Penal que se haga cargo de los fenómenos delictuales que hoy enfrentamos. Igualmente importante, es la necesidad de modificar la Ley sobre responsabilidad penal adolescente que contiene defectos técnicos graves, que impiden la persecución razonable de ciertos fenómenos delictivos, al no hacerse cargo de la reincidencia en simples delitos, contribuyendo a consolidar carreras delictuales, lo cual claramente no es el objetivo de esa legislación especial.

Segundo. En el ámbito de los tribunales de tratamiento de drogas, es necesario aumentar su cobertura, resultando imprescindible estudiar modificaciones legales que permitan generar una institucionalidad permanente y comenzar su implementación, bajo distintas modalidades, en población condenada.

Tercero. Han transcurrido más de 12 años desde la dictación de la Ley 20.066, de Violencia Intrafamiliar, y es necesario realizar una evaluación integral de su aplicación.

Como se ha señalado previamente, durante el año 2017 se recibieron 52.228 denuncias por delitos ocurridos en el contexto de la violencia intrafamiliar, lo que representa el 10% del total de delitos investigados en la Región Metropolitana. No obstante que se trata de delitos con imputados conocidos, en un porcentaje de ellos no es posible continuar con el ejercicio de la acción penal, ya que las víctimas se retractan de la versión originalmente dada y expresan su decisión de no continuar colaborando con el proceso penal, lo cual dificulta sustancialmente la acreditación de los hechos en juicio, ya que no siempre existen otros medios de prueba disponibles. Este es un tema especialmente complejo y propio del fenómeno de la violencia intrafamiliar, pero, al mismo tiempo, demuestra, cada vez con mayor



claridad, que el sistema penal no es el más adecuado para abordar integralmente todas las dimensiones de este problema.

Debe existir una jurisdicción especializada para este tipo de hechos, con herramientas interdisciplinarias e idóneas para abordar estos conflictos, que como fenómeno difieren del resto de los delitos. A su turno, estimamos que el sistema penal quedar reservado para aquellos casos de violencia intrafamiliar que comprometen efectivamente la integridad física de las personas agredidas.

Cuarto. El Estado debe respetar los derechos de las víctimas, especialmente, cuando se trata de aquellas más vulnerables como los niños víctimas de delitos sexuales. En este contexto, resulta particularmente grave la situación de los niños, derivados a entidades estatales o financiadas con recursos públicos, para la realización de pericias de credibilidad y daño.

No es aceptable que existan demoras de más de un año para emitir dichos informes. Esas demoras indebidas, las hemos relevado insistentemente y, sin duda, conllevan una vulneración a la dignidad de los niños víctimas de este tipo de delitos, ya que obstaculizan la reparación, agravan el daño producido por el delito, y dilatan excesivamente las investigaciones penales.

DESAFIOS PARA EL PRESENTE AÑO.

La dictación de la Ley 20.861 sobre fortalecimiento del Ministerio Público, ha constituido una oportunidad para instalar desafíos de segunda generación, especialmente en la calidad de la persecución penal pública y en el servicio que prestamos a las víctimas de delito, y a la comunidad en general.

Estamos conscientes que los recursos que hemos recibido están destinados a cumplir nuevos objetivos estratégicos del Ministerio Público, de cara a la comunidad y con resultados concretos en el perfeccionamiento de la persecución penal pública.



Sin embargo, de nada servirá este importante esfuerzo en la destinación de recursos públicos, si no logramos cambiar nuestras dinámicas de trabajo, generando objetivos y metas comunes con las policías y un cambio de paradigma en nuestras estrategias de persecución penal.

En ese contexto, debemos consolidar el Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos. Sin embargo, es necesario tener presente que, el adecuado funcionamiento de ese sistema, supone reforzar la forma de trabajo con las policías en los siguientes aspectos: primero, en la configuración de equipos policiales especiales y con dedicación exclusiva a materializar las tareas investigativas de los nuevos fiscales de foco; segundo, en el intercambio y procesamiento conjunto de información, especialmente territorial y geo referencial, necesaria para la detección de focos y su seguimiento; y tercero, el estricto cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Sr. Fiscal Nacional en el Manual de Primeras Diligencias Investigativas, actualizado en el mes de septiembre de 2017.

Este año se cumplirán 13 años de funcionamiento del nuevo sistema de justicia penal en la región metropolitana, lo cual nos debe servir como un incentivo a perfeccionar el modo en que recibimos, acogemos y acompañamos a quienes son víctimas de los delitos. Todavía existe mucho desconocimiento y confusión entre la comunidad acerca del modo en que funciona el nuevo sistema de justicia penal y el rol del Ministerio Público. Abordar ese desconocimiento y generar confianza en la comunidad, debe ser nuestro desafío permanente.

Por último, considerando que esta es mi última cuenta pública como Fiscal Regional Metropolitano, me permito agradecer al Sr. Fiscal Nacional, a mis colegas Fiscales Regionales y a los equipos técnicos de la Fiscalía Nacional, por todo el apoyo recibido durante estos años en el ejercicio del cargo.

Además, quiero agradecer especialmente a cada uno de los Fiscales y Funcionarios de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, por el profesionalismo, compromiso y dedicación permanente en el cumplimiento de sus funciones.



En lo personal, ha sido un honor servir en el Ministerio Público, durante todos estos años; y estoy muy orgulloso de haber formado parte de esta gran institución.

** (Fiscal Regional Metropolitano Centro Norte, Andrés Montes, rindiendo su última Cuenta Pública por finalizar su período de mandato legal)

